

De: Don Francisco Valladares Jiménez.
Procurador: Sr. Serra Benítez, Carlos.
Contra: Doña Bernardina Janette Krijgsman y otro.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 273/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Francisco Valladares Jiménez contra Bernardina Janette Krijgsman y otro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Fuengirola a 18 de noviembre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio de Desahucio núm. 273/02 seguidos en este Juzgado de Instancia de don Diego Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Francisco Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Alfonso Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y don Hans Peter Von Braum debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la vivienda sita en Edificio Ecuador de la Urbanización Los Claveles de Mijas Costa y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada vivienda, condenando a la demandada a que abandone éste en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de lanzamiento si lo hiciere así como a que abone a la actora la cantidad de 2.404 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda con expresa condena en costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2002. (PD. 617/2003).

NIG: 2909441C20023000020.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 17/2002. Negociado:
Sobre: Ordinario.
De: Don Carlos del Corral Santiago.
Procuradora: Sra. Farre Bustamante Eugenia.
Contra: Doña Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 17/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Vélez-Málaga a instancia de Carlos del Corral Santiago contra Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... Sentencia. En Vélez-Málaga a 10 de julio de 2002. Vistos por don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Vélez-Málaga, los autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo

el número 17/02, a instancia de don Carlos del Corral Santiago, representado por la Procuradora doña María Eugenia Farre Bustamante, contra don Luis Barthelemy Girod y doña Alice Girod, ambas en rebeldía.... Fallo. Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don Carlos del Corral Santiago contra don Louis Barthelemy Girod y doña Alice Girod, declaro que don Carlos del Corral Santiago, casado con doña Magdalena Téllez Díaz, es dueño con carácter ganancial de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895, descrita en el ordinal segundo de la demanda; declaro que don Carlos del Corral Santiago es dueño con carácter ganancial de la casa o chalet edificado sobre las fincas registrales 22.217 y 22.218, con una superficie construida de 556 metros cuadrados distribuidos en dos plantas y cuyos linderos son los de las parcelas en las que está enclavado; se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones; se ordena la inscripción del dominio a favor de don Carlos del Corral Santiago, con carácter ganancial de las fincas descritas, ordenándose la cancelación de las inscripciones contradictorias de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895 para todo lo cual deberá librarse los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Uno de Vélez-Málaga. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, archivándose el original en el Libro correspondiente de este Juzgado, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2001. (PD. 612/2003).

NIG: 2906943C20011000372.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 349/2001. Negociado: NR.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Caja General de Ahorros de Granada, La General.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrada: Sra. Concha Páez López.
Contra: Don Pedro Zoueín Zoueín.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 349/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Marbella a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, La General contra Pedro Zoueín Zoueín sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña M.^a José Lario Parra.
Lugar: Marbella.
Fecha: Doce de diciembre de dos mil dos.
Parte demandante: Caja General de Ahorros de Granada, La General.